

Quillota, 08 de Octubre de 2018.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9660/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°342 de 05 de Octubre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Octubre de 2018, en el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras, para contratar el **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) Programa de Mejoramiento de Barrios año 2018;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exento N°9584/2018 de 23.08.2018, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales - Identificación del Proponente Formulario N°1 – Formulario Declaración Jurada Simple Formulario N°2 – Formato N°3 Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores – Curriculum de la Empresa Formulario N°4 – Identificación del Profesional Jefe de Obra Formulario N°5 – Presupuesto Formulario N°6 – Planilla Oferta Económica Formulario N°7 – Planimetrías – Especificaciones Técnicas – Certificado de Obras Municipal – Aprobación ESVAL - Resolución Exento N°9584/2018 de 23.08.2018, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Identificación del Proponente Formulario N°1
- ✓ Formulario Declaración Jurada Simple Formulario N°2
- ✓ Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formato N°3
- ✓ Curriculum de la Empresa Formulario N°4
- ✓ Identificación del Profesional Jefe de Obra Formulario N°5
- ✓ Presupuesto Formulario N°6
- ✓ Planilla Oferta Económica Formulario N°7
- ✓ Planimetrías
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Certificado de Obras Municipal
- ✓ Aprobación ESVAL
- ✓ Resolución Exento N°9584/2018 de 23.08.2018, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillota con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) Programa de Mejoramiento de Barrios año 2018.



"BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS CIVILES
"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION DIEGO PORTALES,
COMUNA DE QUILLOTA."

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar el proyecto denominado: "**Construcción Alcantarillado Población Diego Portales Comuna de Quillota**", el cual se financia mediante Resolución Exento N° 9584/2018 de fecha 23 Agosto de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas, del rubro, que cuenten con inscripción vigente, con autorización para operar en el país, con experiencia comprobable, y características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con los estándares del servicio establecido por la legalidad vigente que rige la materia de encargo. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

3. FINANCIAMIENTO

Esta obra es Financiada mediante Acciones Concurrentes del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), mediante Resolución Exento N° 9584/2018 de fecha 23 Agosto de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma total de \$ **170.839.116.-** (ciento setenta millones ochocientos treinta y nueve mil ciento diez y seis pesos), IVA incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de la obra, será de **120 días corridos**, que se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.



6. DE LA FORMA DE PAGO

6.1 ANTICIPOS

No se contempla.

6.2 ESTADOS DE PAGO

La Obra se pagará mediante el sistema de Estados de Pago, ya sea mensual o por etapa construida, conforme al valor presentado en la oferta (Formularios Oferta Económica, Presupuesto Detallado y Flujo de Caja), pero siempre ajustado al avance físico certificado de la obra.

El primer estado de pago se cursará una vez ejecutado al menos el **25% de avance efectivo de las obras** previa visación de la Inspección Técnica de Obras. El valor del Estado de Pago se facturará a nombre de:

Institución: Municipalidad de Quillota
Rut: 69.060.100-1
Domicilio Maipú 330, Quillota

El Estado de Pago se presentará a la Inspección Técnica de Obras, cuando efectivamente se hayan finiquitado cada una de las partidas que se especifican en la programación de estados de pago por el oferente.

7. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercado publico.cl) a partir del día 9 Octubre de 2018 a las 15:00hrs.

8. VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día 12 de Octubre de 2018, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 12:00 hrs, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, Segundo Piso, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

9. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación **desde las 17:00 hrs. del día 9 de Octubre de 2018**, hasta las 12:30 hrs. del día 17 de Octubre de 2018.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de Sistema Chile Compra el día 19 de Octubre de 2018 a partir de las 14:00. hrs.

11. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 13:00 hrs., del día 26 de Octubre de 2018

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las 13:00 hrs. Del día 26 de Octubre

12. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra), será el día 26 de Octubre de 2018 a las 13:01 hrs.

13. ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día 15 de **Noviembre de 2018**. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

14. DE LAS GARANTIAS

14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un Instrumento Financiero, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto de \$ 3.000.000., (tres millones de pesos) extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y recepción de Ofertas indicada a través del sistema chile compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-42-LQ18

14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza**, pagaderos a la **vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del precio total contratado**, por un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción Provisoria del 100% del término de la Obra sin observaciones más 60 días corridos, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2831-42-LQ18 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda

14.4 DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Consistirá en uno o más instrumentos financieros mercantiles de carácter irrevocable, por un valor equivalente al **3% precio total del contrato**, emitidas de igual forma que la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con una fecha de vencimiento de **365 días corridos**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, mas 30 días corridos adicionales.

Glosa: Para garantizar la correcta ejecución y el buen comportamiento de la Propuesta Publica ID 2831-42-LQ18

15. DE LA INSPECCION TECNICA DE OBRA (ITO).

La inspección técnica de la obra estará a cargo de la Unidad Técnica, quien designará un profesional a cargo de la inspección de Obra, conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.8 y en el Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2, número 8, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

No obstante, el contratista deberá disponer en obras, de un responsable jefe técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Inspección Técnica de Obra, quien deberá ser Técnico en Construcción, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil que acredite experiencia de a lo menos 3 años en obras similares a la materia de encargo.

El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno (su inasistencia será equivalente a la inasistencia del proponente, quien no podrá continuar en el proceso licitatorio) y, asistir en forma permanente en Obra, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

16. DE LOS SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la materia de encargo, sólo podrá subcontratar trabajos o actividades específicas.

De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las BAG, el Contratista deberá informar por escrito al Mandante la nómina de los trabajos o actividades a subcontratar o, en su defecto, informar que ninguna se subcontratará, manteniéndose esta obligación si durante el transcurso de la ejecución del servicio se producen modificaciones a esta condición.

No obstante, lo anterior, antes de dar inicio a los subcontratos se deberá contar con el visto bueno de la Inspección Técnica. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas.

El Subcontratista deberá tener un registro con libro de asistencia diaria de todos los trabajadores, cuando corresponda.

En caso de cualquier reclamo pendiente por no cumplimiento a la Legislación Laboral y/o Previsional, el Mandante podrá retener hasta un 20% de cualquier estado de pago a cursar, hasta aclarar o superar la situación.

17. LETRERO INDICATIVO

Se deberá consultar en la oferta un letrero indicativo de obra el cual se ubicará en el lugar que determine la ITO, cuyo formato será entregado al contratista adjudicado.

El letrero deberá ser colocado en un plazo no superior a 10 días corridos desde la fecha de inicio de la obra, el no cumplimiento será causal de la aplicación de multa, al igual que la Placa Conmemorativa indicada en el Convenio de Transferencia de Recursos.

Una vez recibida conforme la obra, el letrero quedará de propiedad del contratista, quien procederá a su retiro.

18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Oferta Económica : 20%
- b) Documentos Administrativos : 30%
- c) Propuesta Técnica : 40%
- d) Plazo : 10%

a) OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por Oferente i
- O_e : Oferta económica de menor precio.
- O_i : Oferta económica del Oferente i

b) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (10%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (40%): Se evaluará los ml ejecutados en colectores y/o redes de agua potable, relacionados con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia del encargo, de los últimos 5 años, informados en el Formulario Experiencia del Proponente. El oferente que proponga posea un mayor N° de ml construidos, obtendrá el puntaje máximo (10 puntos) el resto de experiencia proponente se evaluará en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por Oferente i
- O_e : N° ml de colectores y/o redes agua potable construidos por el Oferente con mayor número de ml colectores y/ o redes AP construidos.
- O_i : N° de ml de colectores y/o redes agua potable construidos por el Oferente i

III. Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (30%): Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, cuantificado a partir de la fecha de titulación. El puntaje máximo lo obtendrá aquel profesional que presente el mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por Oferente i
- O_e : Oferta de mayor número de años de experiencia

O_i : N° de años acreditados por el Oferente i

IV. Equipo de Trabajo (organigrama) (20%): El oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estarán directamente relacionada con la obra obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je\ O_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{je O_i} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
O_i : Oferta de menor cantidad mano de obra.

c) PROPUESTA TECNICA: 40%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- I. Análisis de precios unitarios (25%):** desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto. Se aplicará puntaje máximo (10) al o los oferentes que tengan un análisis de precios completo, se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias u omisión.
- II. Presupuesto de construcción por partida y coherencia con monto ofertado (25%):** Se aplicará puntaje máximo (10) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.
- III. Concordancia de la carta Gantt con el Flujo de Caja Flujo (25%):** Se aplicará puntaje máximo (10) al o los oferentes que tenga esta concordancia y el mínimo (1) al o los que no. Así mismo se aplicará descuento de puntaje, cuando la Carta Gantt o el Flujo de Caja presente errores.
- IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (25%):** Se aplicará puntaje máximo (10) al o los oferentes que tengan esta coincidencia, en cuanto al plazo y el mínimo (1) al o los que no.

d) PLAZO: 10%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$P_{je\ O_i} = (O_e / O_i) * 10$$

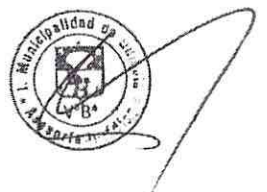
Donde:

P_{je O_i} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta más conveniente
O_i : Oferta del oferente i

19. RESOLUCIÓN DE EMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem "Currículum del Proponente" contenido en la letra b) punto II.- Documentos administrativos" BAE, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en la "Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obra".

Quillota, Octubre de 2018





**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA DE OBRAS CIVILES
"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION DIEGO PORTALES,
COMUNA DE QUILLOTA."**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar el proyecto denominado: **"Construcción Alcantarillado Población Diego Portales Comuna de Quillota"** ID 5501170703, el cual se financia mediante Resolución Exento N° 9584/2018 de fecha 23 Agosto de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

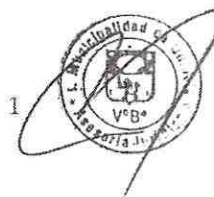
Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación del proyecto **"Construcción Alcantarillado Población Diego Portales Comuna de Quillota"**, el que consiste en la construcción de una red de alcantarillado, las uniones domiciliarias y sus respectivas conexiones a los artefactos sanitarios, cierre del sistema de alcantarillado existente, comprendiendo toda obra civil de alcantarillado, hasta dejarlo operativo y recepcionado por la empresa sanitaria.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas, del rubro, que cuenten con inscripción vigente, con autorización para operar en el país, con experiencia comprobable, y características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, además de cumplir con los estándares del servicio establecido por la legalidad vigente que rige la materia de encargo. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.



Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la que las cantidades de obra, son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos entregados por la Unidad Técnica y los valores unitarios presentados por el proponente son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enunciación sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

4.1 NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DEL SERVICIO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuestos.
- f) Las Consultas y Aclaraciones.
- g) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- h) La Oferta presentada.
- i) El contrato.
- j) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- l) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- m) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- n) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- o) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- p) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- q) Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- r) Reglamentos SEG, ESVAL y cualquier otro reglamento de otros servicios.
- s) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión, adquisición y garantías materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5. DE LOS PLAZOS

Para los efectos de entrega de la Oferta, el Contratista deberá indicar en formulario de Oferta Económica, el plazo efectivo de su ejecución ajustándose al plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará

desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega de terreno se hiciese con fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

6. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile compra (www.mercadopublico.cl).

7.- VISITA OBLIGATORIA

Todos los Contratistas que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día, hora y lugar que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Contratista o quien por el concurre, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

8.- ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su **oferta** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

9.1 MÓDULO ANEXO ADMINISTRATIVO

a. **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará Certificado de Vigencia de la Sociedad. con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de

cierre electrónico de la propuesta. (Formulario N° 1).

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b. Declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Formulario N° 2)

c. Declaración Jurada Simple en que el Proponente indique el siguiente contenido, (Formulario N° 3)

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados

d. Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.

e. Fotocopia del Formulario N°22 del último año.

f. Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

g. Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una**

garantía electrónica, en cuyo caso solo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.

9.2 MODULO ANEXO TÉCNICO

- a. Currículum de la empresa** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo con relación a los últimos 5 años, señalando ml de colectores construidos, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna. (Formulario N° 4)
- b. Equipo de trabajo** del que dispondrá el Contratista, indicando organigrama de la empresa a utilizar en la obra, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella.
- c. Nombrar un Profesional de Obras**, quien deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que acredite experiencia de a lo menos 5 años en obras similares a la materia de encargo. Adjuntar fotocopia de Título, y Curriculum Vitae resumido. (Formulario N° 5)

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

- d. Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la administración de la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones.
- e. Carta Gantt**, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
- f. Análisis de precios unitarios**, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.
- h. Presupuesto de construcción detallado por partida**, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos. (Formulario N°6)
- i. Flujo de caja**. Se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos) que se contempla en cada Estado de Pago.

9.3 MODULO ANEXO ECONÓMICO

- a. Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste. (Formulario N°7)

9.4 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA (sobre)

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta presentada** el día, lugar y hora que se indica en las BAE

(Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

En el caso que el Oferente opte por una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

Al momento de la apertura de la oferta se constatará la presencia de este documento, el cual de No encontrarse será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

9.5 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.5.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **sólo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

10.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, de liquidez inmediata y de carácter irrevocable, pagaderas a la vista,

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía de liquidez inmediata, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota por un monto y plazo especificado en las bases administrativas especiales.
- b. En caso que el oferente opte por una garantía electrónica esta se deberá adjuntar a los "Anexos Administrativos" de la oferta. Al momento de la apertura de la oferta, se constatará la presencia de este documento, de No encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
- c. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- d. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- e. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- f. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- g. La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Garantías de liquidez inmediata, de carácter irrevocable y pagaderas a la vista, a la orden de la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega de las obras sin observaciones, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases, con especial atención a lo

indicado en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales, y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

- c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. se aceptará una garantía complementaria a la original.
- d. Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

10.3 GARANTIA POR CONCEPTO DE ANTICIPO

- a. Consistirá en uno o más **instrumentos financieros** mercantiles de carácter irrevocable por el 100% del monto total anticipado, por un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción Provisoria del 100% del término de la Obra sin observaciones más 60 días corridos, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota.
- b. Esta Garantía será devuelta al contratista una vez reintegrado el 100% del anticipo, previa aprobación de la Unidad Técnica y según se indique en las bases administrativas especiales.

10.4 DE CORRECTA EJECUCION Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

- a. Para recibir el Estado de Pago Único y Final, posterior a la Recepción Provisoria sin observaciones, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Garantía de liquidez inmediata, pagadera a la vista, de carácter irrevocable y de liquidez inmediata.
- b. Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si habiendo detectado fallas que no son observables a simple vista, el Contratista no se hiciera cargo de ellas.
- c. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.
- d. Esta Garantía será restituida a los 360 días, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, lo cual se reflejará en el certificado de Recepción Definitiva que el proponente solicite de la Dirección de Obras Municipales establecido en el Título 5, capítulo 2, Art. 5.2.5. de la OGUC

11.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

El Director de Secplan o quien lo subrogue.

Un Profesional de Dirección de Obras o quien lo subrogue.
Un Profesional de Secplan o quien lo subrogue.
Un profesional de la Unidad de Desarrollo e Innovación.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la comisión de evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, **que no involucren criterios de evaluación**, estas podrán ser salvadas previa solicitud de la Comisión, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el reglamento Ley 19.886.-

Todos los antecedentes solicitados de esta forma y/o aclaraciones pasaran a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica y el plazo ofertado.

b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que No pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega física del instrumento financiero de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Para este efecto, las bases han contemplado dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron y el plazo para la presentación de antecedentes omitidos *será de 48 horas*, contado desde la fecha del requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

- c) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación realizará su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación sólo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar un nuevo proceso de contratación.

13.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable

Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio,

debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

14.- DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, **previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA**, debiendo además hacer entrega de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15. DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 Anticipos

No se contempla.

15.2 Estados de Pago

La Obra se pagará mediante el sistema de Estados de Pago, ya sea mensual o por etapa construida, conforme al valor presentado en la oferta (Formularios Oferta Económica, Presupuesto Detallado y Flujo de Caja).

Los Estados de Pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

Corresponderá al Contratista, el presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copia**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales debidamente caratuladas, incluyendo los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, el que deberá ser visado por el Director de Obras Municipales en su calidad de ITO Fiscal.
2. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Rut.69.060.100-1, domicilio: Calle Maipú N° 330, segundo, piso Quillota.
3. **Estado de Pago**, debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
4. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni Previsionales pendientes con relación al proyecto.
5. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.
6. Además, deberá entregar **set fotográfico**, estipulado en el punto 16 letra k) de las presentes.
7. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
8. No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
9. Y demás antecedentes solicitados por el ITO.
10. Contrato de los trabajadores

Tratándose del Primer **Estado de Pago**, el Inspector Técnico del Proyecto deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor aprobando el pago, firmado por el Sr. Alcalde.
2. Acta Entrega Terreno.
3. Pólizas de Seguro.
4. Contrato (copia)
5. Copia Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Permiso de Construcción emitido por la Dirección de Obras Municipales
7. Y demás antecedentes solicitados por el ITO.

Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar lo siguiente:

1. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
2. Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
3. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
4. Además, deberá entregarse el set de fotos, estipulado de las presentes Bases, de secuencia constructiva.

5. Fotografías del letrero de obras.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y el Contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá, además:

- a. Responder por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- b. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.
- c. Asegurar la obra contra riesgo de incendio, sismos y actos terroristas que puedan deteriorar o destruir el edificio, las instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica, junto con recibir terreno. La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha ofertada como término de la obra más 30 días corridos adicionales.
- d. Sin perjuicio de lo señalado en la letra c) precedente, durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato. La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha ofertada como término de la obra, más 30 días corridos adicionales.
- e. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la Inspección Técnica de Obra (ITO) a fin de comprobar la correcta ejecución de las obras encomendadas materia de esta licitación.
- f. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- g. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta

tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según se le instruya oportunamente.

- i. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante todo el tiempo que se ejecute la obra, así como también cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por este hecho.
- j. Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica, esté disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por el ITO.
- k. Entregar un set de a lo menos 10 fotografías en archivo digital, del avance de Obras.
- l. Mantener vigente Pólizas de Seguro.
- m. Colocar letrero de la obra, en el lugar que determine la ITO, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado, que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos.
- n. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.

17. DE LOS SUBCONTRATOS

El contratista sólo para efectos de la ejecución de trabajos podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que se indican en las Especificaciones Técnicas o bien aquellas que sean necesarias para el correcto desarrollo de las obras, **previa calificación de la inspección Técnica**, la cual podrá aceptar o rechazar la proposición o la empresa propuesta para dicho cometido. Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley Nº 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se deja constancia, que ante el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

18. MULTAS

18.1 Por Incumplimiento de su oferta

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integrante de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día corrido de incumplimiento una multa del 0,2 por ciento** del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del **estado de pago correspondiente**, independiente del **cobro de la garantía** correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas Bases.

18.2 Por atraso en la entrega

- a. Por cada día corrido de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva, el proponente deberá pagar una multa del **0,2 por ciento** del valor total contratado.
- b. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica, por vía administrativa y se descontará del estado de pago correspondiente.
- c. Para efectos del cobro de multas, se considerará el **plazo efectivo de entrega de las Obras**, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, éste nuevo plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 18.2 letra a).

18.3 Por incumplimiento del Jefe Técnico de Obras a cargo de la obra

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el profesional Jefe de Obras, se le aplicará una multa de una (1) UTM (Unidad Tributaria Mensual), por cada período de tres (03) días corridos.

Esta multa administrativa se aplicará al Estado de Pago inmediatamente siguiente al que se produjere la falta.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

18.4 Multas por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica de obras

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en el punto 16 letra e), conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una **multa diaria de una (1) UTM** (Unidad Tributaria Mensual.) por cada día corrido, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

18.5.- POR LA NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

En caso de que el contratista no instale el letrero de obras, indicado en el punto 16 letra m), se le aplicará **por cada día corrido de atraso** una multa del **0,2 por ciento** del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica vía administrativa y se descontará del primer estado de pago.

18.6 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica del Servicio ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, solicitará dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa. Este Decreto será notificado personalmente al proveedor afectado por este hecho.

El proveedor tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

19. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

19.1 Recepción Provisoria

La recepción provisoria, la realizará la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a través de los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el Jefe Técnico del Proyecto designado por el contratista de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la entrega efectiva.

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, una vez recibida la solicitud del contratista, deberá informar con al menos diez (10) días de anticipación, al Gobierno Regional la fecha efectiva en que se efectuará la Recepción Provisoria, a objeto de éstos puedan designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimaren necesario.

Convenido lo anterior, se deberá conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual concurrirán la Inspección Técnica del Proyecto, Director de Obras Municipales o un representante de éste y el Contratista.

Al momento de recepción se deberá chequear en conjunto la concordancia efectiva con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo recepcionado.

Si no existieren observaciones, se realizará la recepción provisoria y a suscribir el acta correspondiente.

Por último, el contratista en ningún caso podrá excusar su responsabilidad por los trabajos de instalación defectuosos o negarse a repararlos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo del proyecto.
2. Fuentes de Financiamiento.
4. Nombre completo de la empresa contratista.
5. Monto total del Contrato.
6. Plazo ofertado para su ejecución.
7. Fecha entrega Terreno.
8. Fecha de término contractual.
9. Fecha en que se efectúa la recepción
10. Observaciones, si la hay.

11. Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
12. Multas, si las hubiere.
13. Fecha de término efectivo.
14. Fecha de Recepción Definitiva.
15. Nombre y firma del Contratista o jefe del proyecto
16. Nombre y firma de la Inspección Técnica del Proyecto.
- 17.- Autorización por parte de la DOM de los permisos necesarios que correspondan.
- 18.-Gestionar la obtención de la Recepción Municipal de Obras.

Finalmente, una vez recepcionadas las Obras, sin observaciones, se hará devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la garantía por Correcta Ejecución y buen Funcionamiento.

La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo de 05 años después de ejecutada la obra.

Al término contractual de la obra el contratista estará obligado a entregar al Unidad Técnica una carpeta con planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

Cuando el proyecto cuente con Recepción Provisoria, la Municipalidad deberá instalar, para todo proyecto de edificación y espacios públicos una placa alusiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de acuerdo a formato entregado por el Gobierno Regional.

19.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía 365 días corridos a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Municipalidad realizará la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 N°3 del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se realizará la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica, y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

20. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso. Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Unidad Técnica, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Mandante, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al contratista la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios la cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta garantía y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o extendiendo el plazo que hubiere sido solicitado.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, facultará a la I. Municipalidad de Quillota, para llevar adelante un nuevo proceso de contratación.

22. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, previa conformidad del Mandante y el Proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- e. En caso de no cumplir con el profesional a cargo, ofertado durante el proceso de licitación en su propuesta, como RESIDENTE en Obra.
- f. En caso de no cumplir con el equipo de trabajo, ofertado durante el proceso de licitación en su propuesta
- g. Si el contratista es Formalizado por delito que merezca pena afflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera Formalizado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- h. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de

esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.

- i. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
 - j. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
 - k. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
 - l. Si paraliza la entrega por más de 5 días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
 - m. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
 - n. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.
- En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

24. FALLECIMIENTO O DISOLUCIÓN DEL PROPONENTE

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que sea persona jurídica, terminará el contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o sucesores, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

25. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Proyecto (I.T.P) será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Jefe Técnico de Proyecto por cuenta suya, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad y que estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

Así mismo se deberá mantener en la obra, en forma permanente y actualizada, un libro de obras según art. 143 de la Ley General Urbanismo y Construcciones, requisito necesario para dar curso a los estados de pago, y que de existir observaciones estas se encuentren solucionadas.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre de 2018.-



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Norma Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subroge.
- ✓ David Ramírez Farías, Asistente Social, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subroge.
- ✓ Ximena Valdivieso Arza, Geógrafo, Encargada de la Unidad de Desarrollo e Innovación o quien le subroge.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** al Director de Obras Municipales o a quien él designe, para que ejerza las funciones de Inspección Técnica de la Obra del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES COMUNA DE QUILLOTA"**.

SÉPTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LOUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. Unidad de Desarrollo e Innovación
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal
9. SUBDERE